



Resolución Ministerial

Lima, 15 MAYO 2014

N° 112-2014-MIDIS

VISTOS:

El Memorando N° 62-2014-MIDIS/SG/OGDA de la Oficina de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, el Memorando N° 399-2014/MIDIS/SG/OGA/RH de la Oficina de Recursos Humanos y el Memorando N° 652-2014/MIDIS/SG/OGA de la Oficina General de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica;

Que, de acuerdo con el artículo 127 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cada entidad designará fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, para comprobar y autenticar el contenido de las copias de documentos originales a ser utilizados en procedimientos seguidos ante la entidad, sin exclusión de sus labores ordinarias y de forma gratuita para los administrados;

Que, por Resolución Ministerial N° 081-2014-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 001-2014-MIDIS "Régimen de Fedatarios de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", la cual dispone en su numeral 6.1.c que la designación de fedatarios se realiza por Resolución Ministerial.

Que, en atención a lo señalado en los documentos de vistos, es necesario designar nuevos fedatarios del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, de conformidad con lo establecido en la mencionada Ley N° 27444, y la Directiva N° 001-2014-MIDIS "Régimen de Fedatarios de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", lo que permitirá agilizar los procedimientos y el adecuado funcionamiento del Ministerio;

Con el visado de la Secretaría General, la Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

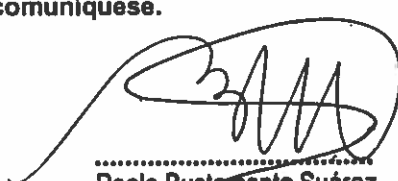
De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y el Decreto Supremo N° 001-2011-MIDIS, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor César Augusto Canales Cano como fedatario de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 001-2014-MIDIS, aprobada por Resolución Ministerial N° 081-2014-MIDIS.

Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente resolución al señor César Augusto Canales Cano.

Regístrese y comuníquese.


Paola Bustamante Suárez
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL